

## REQUERIMIENTO

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de los servicios de consultoría para el planteamiento técnico para la renovación de redes de agua potable y alcantarillado del Pueblo Tradicional de Yanahuara, Provincia y Departamento de Arequipa.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONSULTOR ejecutará las prestaciones con el fin de desarrollar el Servicio de Consultoría para el planteamiento técnico para la renovación de redes agua potable y de alcantarillado sanitario del Pueblo Tradicional de Yanahuara, referida a las Ficha PMO AQP 21 y AQP 06.

### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

#### 3.1 Objetivo Principal:

El principal objetivo es la Contratación del Servicio de Consultoría para el planteamiento técnico para la renovación de redes de agua potable y alcantarillado sanitario del Pueblo Tradicional de Yanahuara referida a las Ficha PMO AQP 21.

#### 3.2 Objetivo Específico:

Seleccionar un Consultor calificado, sea persona natural o jurídica, para prestar sus servicios profesionales para el desarrollo del Servicio de Consultoría para el planteamiento técnico (descripción de problemática, diseño preliminar de la alternativa de solución, levantamiento topográfico, determinación del tipo de suelo, Metas físicas de los activos que se busca intervenir, Costos y Cronogramas de la Inversión, resumen ejecutivo) para la renovación de redes de agua potable y alcantarillado del Pueblo Tradicional de Yanahuara referida a las Fichas PMO AQP 21 y AQP 06

### 4. ACTIVIDAD DEL POI

Actividad Operativa Institucional AOI 50012900037 Gestión de Estudios de Pre-Inversión del Dpto. de Unidad Formuladora.

### 5. TERMINOS DE REFERENCIA

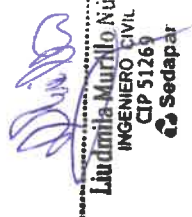
#### 5.1 Alcance y Descripción del Servicio.

El Consultor deberá realizar el Servicio de Consultoría para el planteamiento técnico para la renovación de redes de agua potable y alcantarillado del Pueblo Tradicional de Yanahuara referida a las Fichas PMO AQP 21 y AQP06.

En lo que respecta a redes de alcantarillado, se precisa la renovación de todos los colectores con cambio de material a PVC y en un diámetro de 200 mm y renovación de buzones (Incluyendo techos y tapas de buzón) y por consecuencia también la renovación de conexiones existentes a PVC (incluye cajas de registro domiciliarios) por encontrarse en mal estado y sobrepasar su vida útil en todos los tramos de consulta. En cuanto al Colector 38 ubicado en la Av. Bolognesi, evaluar la posibilidad de ampliación de diámetro en virtud que confluyen aguas residuales de la parte media y alta de Cayma, encontrándose al límite de su capacidad, asimismo se recomienda la posibilidad de mejorar la pendiente en los primeros tramos, dado que el colector que viene desde la Urb. Paisajista tiene pendiente mínima.

En cuanto a redes de agua potable, se requiere la renovación de toda la tubería de A.C. con cambio de material a PVC y por consecuencia también la renovación de conexiones domiciliarias existentes a PVC (incluye medidores de agua de las conexiones domiciliarias), por encontrarse en mal estado y sobre pasar su vida útil en todas las zonas de intervención. Actualmente, las profundidades a las que están instaladas las redes tienen un promedio de 0.90 m., por ello verificar las profundidades necesarias.

Considerando las características físicas de las vías del Pueblo Tradicional de Yanahuara, en cuanto a su ancho, tránsito de vehículos en la zona turística, tipo de pavimento de laja en algunas calles, entre otros aspectos, el Consultor deberá evaluar y presentar propuesta recomendando vías en que sería recomendable la utilización de tecnología sin zanja.

  
Lidúmia Murillo Nune  
INGENIERO CIVIL  
CIP 5126  
Sedapar

La información que deberá ser entregada por el consultor como parte del presente servicio será de acuerdo con:

- I. DESARROLLO
  - a. Descripción de la Problemática, sus Causas y sus Efectos
  - b. Planteamiento de la alternativa de solución
    - i. Planteamiento de la alternativa técnica
    - ii. Diseño preliminar de la alternativa técnica
    - iii. Planos (ubicación, redes a renovar o ampliar)
    - iv. Metas físicas
    - v. Costos y Cronogramas
  - c. Anexos
    - i. Estudio de Topografía
    - ii. Estudio de Suelos, determinación del tipo de suelo
    - iii. Sub-Área de Drenaje, Circuito Simplificado
    - iv. Medición de tirantes y Estadísticas.
    - v. Resumen ejecutivo
    - vi. Panel Fotográfico

## 5.2 Metodología

Se presenta la metodología de la mayoría de los ítems que deben ser desarrollados por el Consultor. El Consultor en base a su experiencia queda en libertad de proponer el contenido de los ítems que no se están especificando en los presentes términos de referencia.

### *i. Sub-Área de Drenaje, Circuito Simplificado y Área de Estudio.*

Componente de alcantarillado: El consultor deberá delimitar en un plano la sub-área de drenaje dentro de la cual el Dpto. de Recolección de la EPS ha identificado la problemática, también deberá identificar el(los) colector(es) afectado(s) según al alcance identificado por el Dpto. de Recolección según al ítem 3 del presente documento, adicionalmente deberá identificar el(los) colector(es) principal(es) de dicha sub-área de drenaje, debiéndose precisar el recorrido todos los colectores antes mencionados, desde su punto de arranque y hasta el punto de término o descarga final de la sub-área de drenaje.

La sub-área de drenaje, el circuito de agua potable simplificado y el(los) colector(es) identificados en los ítem anteriores, representan el área de estudio del presente servicio, y deberán ser remitidos por el Consultor a la EPS, a fin de que los Dptos. de Recolección de la EPS validen dicha información, esto último resulta necesario, por cuanto existe posibilidad de que dicho departamento haya ejecutado trasvases, empalmes o maniobras operacionales, que resulten en una variación parcial o total de las áreas o sub-áreas o colectores u otros que están siendo materia de estudio.

El consultor, con la información otorgada por la entidad (Pre-catastro y SEDAMAP) verificará en campo los flujos, tubería existente, etc., con la cual podrá elaborar el área de drenaje y circuito simplificado.

El tiempo que trascurra desde que el consultor solicita a la EPS la validación del área de estudio, y hasta el momento que el consultor es notificado con la respuesta, **no será contabilizado en el plazo del presente servicio**. Por lo que, dicho lapso generaría una suspensión temporal del servicio, suspensión que culminara al día siguiente en que el consultor sea notificado con la validación del área de estudio.

En caso el Dpto. de Recolección de la EPS soliciten variaciones al área de estudio (sub-área de drenaje o colector(es)), las mismas deberán ser notificadas al consultor, y una vez notificado tendrá un plazo máximo de 5 días calendario para modificar el planteamiento y remitirlo nuevamente a la EPS.

  
Lidmila Murtillo Núñez  
INGENIERO CIVIL  
CIP 51269  
SEDAPAR

## **ii. Estudio de Topografía.**

El consultor deberá elaborar la topografía del(los) colector(es) identificados en el área de estudio validada, con el fin de obtener las pendientes adecuadas. La topografía deberá ser elaborada con información primaria (levantamiento de campo).

## **iii. Medición de tirantes y Estadísticas.**

El consultor debe solicitar los reportes de incidencias operacionales de los Dptos. de Recolección y Distribución de la EPS, a fin de que den respuesta a interrogantes relativas a la antigüedad, y tipos de deterioros históricos, frecuencia de roturas o reboses u otros identificados en el área del estudio.

La obtención de estos reportes debe ser gestionada a través de la Unidad Formuladora de la EPS, no siendo responsabilidad del consultor, en caso dichos reportes no le sean entregados, el consultor podrá omitir incorporar en el estudio, el análisis de esta información, bajo responsabilidad de la Entidad.

Componente alcantarillado: el consultor deberá realizar la medición de los tirantes en los tramos críticos del(los) colector(es) principal(es) de la sub-área de drenaje, debiéndose realizar las mediciones los miércoles y domingo en las horas 1:00 pm, 2:00 pm y 3:00 pm. El consultor deberá comunicar al Supervisor del servicio los trabajos de campo, para que, en coordinación con la Gerencia de Operaciones, se puedan realizar las maniobras operacionales, y las verificaciones correspondientes.

## **iv. Identificación de la Problemática**

Con base en la información obtenida en los ítems anteriores, el consultor deberá determinar de manera técnica y fehaciente, las deficiencias encontradas o problemática de los activos que forman parte de la sub-área de drenaje y en el(los) colector(es) que forman parte del estudio.

Deberá presentar la información como un inventario del activo o activos estratégicos deteriorados, en un cuadro en el que se detalle con precisión la(s) causa(s) que ha(n) ocasionado al deterioro en sus estándares de calidad, sea por la ocurrencia de un daño, desgaste normal o por obsolescencia que afecte gravemente su vida útil u otros que comprometa la capacidad actual de la UP. Adicionalmente deberá agregar en el cuadro: la identificación de la Unidad Productora (UP), las dimensiones o unidades físicas de los activos (l/s o unidades y/o m3), el estado actual (bueno, regular, malo), la antigüedad aproximada.

## **v. Panel Fotográfico**

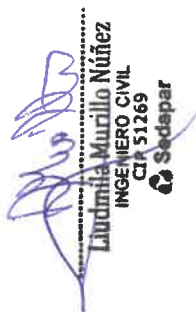
Este recurso no es más que la recopilación de fotos que se toman durante el desarrollo de la problemática, no es necesario que tenga una información abundante sobre lo que se observa, sino debe tener una descripción de la problemática encontrada, medición de tirantes, suelos, etc.

## **vi. Determinación de la Alternativa Técnica de Solución.**

El consultor deberá determinar el alcance de las obras que son necesarias ejecutarse para corregir la problemática de los ítems anteriores, obras que tendrán como alcance realizar una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento y que tienen por objeto adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una UP, de modo que se logre alcanzar una capacidad óptima en términos de los estándares de calidad y niveles de servicio correspondientes, incluyendo la absorción de cambios menores en la demanda del servicio, o evitar la interrupción del servicio de una UP o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad.

### **a. Planos.**

Los planos serán elaborados en base a la información del pre-catastro de SEDAPAR y el SEDAMAP, y la topografía que nos arrojará las pendientes adecuadas. Los planos resultantes del diseño deben tener un detalle suficiente para elaborar los costos y presupuestos a nivel de pre-inversión.





El diseño de las infraestructuras o activos que resulten como la Alternativa Técnica de Solución deberá cumplir con las leyes y reglamentos aplicables del Gobierno Peruano incluyendo: el Reglamento Nacional de Edificaciones, las Normas Técnicas Nacionales aplicables y toda la Legislación Peruana relacionada al sector. Adicionalmente, se usarán estándares recomendados y reconocidos por otras organizaciones en los puntos que se requiera, como guías para el diseño, fabricación, construcción y operación; siempre y cuando no se encuentren en conflicto con los estándares nacionales peruanos.

b. Estudio de Suelos.

SEDAPAR facilitará un plano de ubicación con delimitación del área de estudio, sobre la cual se desarrollará el presente servicio. (Anexo 1)

El estudio de Mecánica de suelos a ejecutar deberá comprender:

Se deberá contemplar el reconocimiento general del terreno y el estudio de evaluación de sus características geotécnicas, por cada calicata, debiéndose realizar calicatas de exploración para analizar y verificar el tipo de suelo según donde determine el supervisor del estudio ( 2 calicatas como mínimo), según la disponibilidad de permisos en la zona de estudios para la ejecución de los trabajos de campo, los cuales tanto la gestión como el costo son asumibles en su totalidad por el consultor). El consultor deberá comunicar al supervisor del servicio la fecha estimada para la realización de las calicatas, para que de manera coordinada se efectúe el trabajo y pueda ser supervisado.

Adicionalmente, por cada calicata se deberá clasificar el terreno, determinado si es terreno normal (TN), terreno semirocoso (TSR) o terreno rocoso (TR), de acuerdo con la conformación del terreno y sus estratos (porcentajes de materiales sueltos como las arenas, limos, arcillas, etc., porcentaje de bolonería o roca fragmentada y porcentaje de roca fija).

En el caso de no poder realizarse la apertura de la calicata (rechazo o problemas con el permiso por parte de la Municipalidad competente, o inconvenientes con los vecinos de la zona) se deducirá el costo de las calicatas de acuerdo con lo ofertado en la propuesta del consultor al finalizar el servicio y en el momento del pago final.

De darse este inconveniente, el consultor en coordinación con la Entidad deberá tomar como referencia un Estudio de Mecánica de suelos realizado en la zona o lo más próximo a ella, como referencia, y determinará el tipo de terrenos, que darán lugar a las partidas de movimiento de tierras, todo con previa revisión y aprobación por parte de la supervisión.

c. Elaboración de Partidas y Metrados.

Los Metrados deben estar claramente definidos, presentados en formatos estándar, con los trabajos que comprenden cada partida que fue determinada en la hoja del presupuesto.

d. Elaboración de Costos del Proyecto

Los costos del proyecto se elaborarán utilizando el Software POWER COST v4; adjuntando dentro del contenido la base de datos exportada de dicho software.

Asimismo, deberá, para la determinación de los costos de construcción de las obras correspondientes, El CONSULTOR aplicará la siguiente metodología:

- a) Identificación y formulación de la lista de partidas que conforman la hoja de presupuesto.
- b) Elaboración de los análisis de precios unitarios de todas las partidas involucradas en la construcción de las obras en formato Presupuestos-POWER COST V4.
- c) Ingreso de metrados y acus en la hoja de presupuesto y cálculo del costo directo de las obras.
- d) Estimación de los gastos generales y utilidades, mediante un análisis detallado de cada rubro que los componen.

e) Elaboración de listado de insumos.

e. Programación de Obra.

El CONSULTOR deberá programar todas las actividades del proyecto utilizando el Software de Microsoft Project, presentado en el Diagrama Gantt, de manera que estime el tiempo de ejecución.

f. Presentación preliminar de formato de Registro en el Banco de Inversiones (sin aprobación).

### 5.3 Plan de Trabajo

El CONSULTOR tendrá que cumplir con sus obligaciones teniendo en cuenta los plazos establecidos en los presentes términos de referencia.

Los entregables del proyecto se ejecutarán en 03 etapas con los siguientes plazos y consideraciones:

- o **Primer Entregable:** A los **10 días calendarios** contados a partir del siguiente día de la firma del contrato o entrega de la orden de servicio
- o **Segundo Entregable:** A los **20 días calendarios** contados a partir de la validación de la delimitación del área de estudio.
- o **Tercer entregable:** A los **30 días calendarios** contados a partir de la aprobación del primer entregable y/o entrega de segunda orden de servicio.

El CONSULTOR, solo podrá pasar al siguiente entregable, posterior a la aprobación del anterior entregable, esto según las siguientes indicaciones:

- o El consultor realizara la entrega del entregable parcial dentro del plazo establecido.
- o El Supervisor tiene 05 días para poder revisar y realizar observaciones, o dar conformidad las mismas que serán notificadas al Consultor.
- o El Consultor tendrá 10 días como máximo (según el siguiente cuadro), para poder levantar las observaciones realizadas por la Entidad, en caso no se cumpla con el plazo correrá una penalidad por mora según el monto y plazo de cada entregable.
- o Una vez el Consultor presente la subsanación de las observaciones, El Supervisor volverá a evaluar y de estar conforme emitirá una notificación de Conformidad, de lo contrario **en caso persistan las observaciones**, se aplicara la penalidad por mora según al monto y plazo de cada entregable, penalidad que será contabilizada a partir del día calendario siguiente de notificadas la persistencia de observaciones, así, hasta que el consultor logre la subsanación la totalidad de las mismas, lo cual culminara con la conformidad de la supervisión.

En caso de que el entregable o producto final del Consultor presente observaciones o deficiencias o este incompleto, en esa condición, El Consultor tendrá 10 días calendarios como máximo para poder levantar las observaciones realizadas por la Entidad, en caso no se cumpla con el plazo correrá una penalidad por mora según el monto y plazo de cada entregable.

Una vez el Consultor presente la subsanación de las observaciones, El Supervisor volverá a evaluar y de estar conforme emitirá una notificación de Conformidad. En caso persistan las observaciones, se aplicará la penalidad por mora según el monto y plazo del contrato, penalidad que será contabilizada a partir del día calendario siguiente de notificadas la persistencia de observaciones, y hasta que el consultor logre la subsanación de la totalidad de éstas, lo cual culminará con la conformidad de la supervisión. Los tiempos de revisión por parte de la supervisión no serán computados, como días de mora para el cálculo de la penalidad.

En caso el Consultor acumule el monto máximo de penalidad, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, la Entidad podrá optar por resolver el contrato, sin reconocimiento de los gastos del Consultor

El supervisor designado deberá convocar una reunión, con el CONSULTOR y su equipo técnico y áreas usuarias de la ENTIDAD con la finalidad de que el CONSULTOR exponga el contenido de los entregables, dicha exposición se realizará al finalizar el estudio. Al día siguiente de haber presentado su último entregable.

La exposición finalizará con un acta de recomendaciones u opiniones por parte de los asistentes que no necesariamente son vinculantes.

Las **observaciones** son emitidas por el supervisor designado por la ENTIDAD.

  
Lidmila Muñillo Núñez  
INGENIERO CIVIL  
CIP 51369  
Sodapar

Las observaciones de la SUPERVISIÓN serán absueltas por el CONSULTOR en el plazo detallado en el cuadro anterior.

La reunión podrá ser virtual o presencial, en las instalaciones de la ENTIDAD (SEDAPAR) previa coordinación.

#### 5.4 Recursos y facilidades a ser provistos por a persona natural o jurídica proveedora

Deberá contar con todos los recursos para prestar el servicio, como camioneta, oficina, equipos informáticos, software para cálculos de costos y programación, seguros, etc., debiendo por tanto considerarlos en su propuesta a suma alzada.

#### 5.5 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La Entidad es responsable de facilitar información al consultor favorecido con la asignación del servicio a realizar.

La entidad debe facilitar al consultor los reportes de incidencias operacionales de los Dptos. de Recolección y Distribución de la Gerencia de operaciones, a fin de que den respuesta a interrogantes relativas a la antigüedad, y tipos de deterioros históricos, frecuencia de roturas o reboses u otros identificados en el área del estudio. La no entrega de dichos reportes tendrá como consecuencia la omisión de éstos en el estudio, siendo responsabilidad de la Entidad.

La entidad debe facilitar el pre-catastro de SEDAPAR y datos y demás especificaciones contenidas en el SEDAMAP

#### 5.6 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias

El desarrollo de la consultoría deberá realizarse en concordancia a los dispositivos legales y normas técnicas peruanas vigentes.

- Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Legislativo N.º 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus normas.
- Demás Normas reglamentarias complementarias y modificaciones a las normas indicadas.
- Norma Técnica de Edificación G. 050 Seguridad Durante la Construcción.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus normas. NORMA E.050 SUELOS Y CIMENTACIONES.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### 5.7 Requerimientos de la institución proveedora y su personal

El consultor, sea persona jurídica o natural, deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

EQUIPO PROFESIONAL MINIMO	PERFIL Y EXPERIENCIA PROFESIONAL	ACREDITACION
Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario	Experiencia general mínima de 2 años en el ejercicio de la profesión, Enel sector público o privado Experiencia específica de mínimo 01 año de experiencia, en proyectos de saneamiento (formulación y/o evaluación de estudios de pre-inversión, expedientes técnicos y/o ejecución de obras). Contada desde su colegiatura, acreditada con copia simple de su diploma de incorporación al colegio profesional correspondiente.	*Servicios: Se acreditará con copia simple de contratos y/o su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia o certificados de trabajo u orden de servicio, cuyas conformidades se demuestren fehacientemente.

#### 5.8 Confidencialidad

El Consultor deberá guardar confidencialidad respecto a toda la información a que tenga acceso con ocasión del servicio, así como de toda la información que se genere.

#### 5.9 Medidas de control durante la ejecución contractual

La ENTIDAD podrá hacer las visitas tanto programadas como inopinadas al lugar donde se desarrolla el Servicio, para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de servicio.



El área encargada de la coordinación por parte de la ENTIDAD será el Departamento de la Unidad Formuladora que pertenece a la Gerencia de Ingeniería, a través de un coordinador designado por este. El responsable de las medidas de control de la CONSULTORÍA será determinado por la ENTIDAD, el mismo que podrá ser un profesional de planta de la ENTIDAD o se realizará un servicio de consultoría para tal efecto.

#### 5.10 Responsabilidad por vicios ocultos

El consultor será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación brindada, hasta por 1 año a partir de la conformidad final otorgada por parte del Dpto. Unidad Formuladora (UF SEDAPAR).

#### 6. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso por la modalidad a suma alzada, por lo que el proveedor deberá considerar todos los costos inherentes al desarrollo del contrato, impuestos, seguros, permisos, etc.

#### 7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo considerado para el desarrollo de esta consultoría es de 60 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden.

#### 8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en DOS partes y correspondiente a los siguientes entregables:

- **Primer pago: 40%** del monto total del servicio, a la aprobación y conformidad por parte de la SUPERVISION del SEGUNDO entregable.
- **Segundo pago: 60%** del monto total del Servicio con la conformidad por parte de la SUPERVISION del TERCER ENTREGABLE.

El área que brindará la conformidad del presente servicio por parte de la ENTIDAD será el Departamento de Unidad Formuladora que pertenece a la Gerencia de Ingeniería, previa aprobación por parte del supervisor designado.

#### 9. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El servicio se desarrollará en la ciudad de Arequipa, en el distrito de Yanahuara, en el área referida al Pueblo Tradicional de Yanahuara. (Ver anexo 1).

#### 10. CONFORMIDAD

La conformidad será dada por el supervisor designado por el Departamento de Unidad Formuladora.

#### 11. CLAUSULA MEDIO AMBIENTAL

La ejecución del servicio debe garantizar la sostenibilidad ambiental, evitar impactos ambientales negativos.

#### 12. ENTREGABLES

Los entregables del proyecto se ejecutarán en 3 etapas con los siguientes plazos y consideraciones:

- **Primer Entregable:** A los **10 días calendarios** contados a partir del siguiente día de la firma del contrato o entrega de la orden de servicio
- **Segundo Entregable:** A los **20 días calendarios** contados a partir de la validación de la delimitación del área de estudio.
- **Tercer entregable:** A los **30 días calendarios** contados a partir de la aprobación del primer entregable y/o entrega de segunda orden de servicio.

Como parte de sus servicios, el consultor producirá y entregará, según el Cronograma correspondiente, los siguientes productos:

##### a. Entregable N°1

- Delimitación del área de estudio

A los **10 días calendarios** de iniciado el plazo contractual el consultor deberá entregar la delimitación del área de estudio: Sub-Área de Drenaje, Circuito Simplificado. La supervisión deberá notificar al consultor la validación del área delimitada o en su defecto la modificación

de esta, de ser el caso de modificación; el consultor una vez notificado tendrá un plazo máximo de 5 días calendario para modificar el planteamiento y remitirlo nuevamente a la EPS. **NO se contabilizará dentro del plazo de ejecución de la consultoría la demora en la entrega de información por parte de SEDAPAR S.A, por lo tanto, el plazo restante para el desarrollo de la consultoría se contabilizará luego de la validación del área delimitada final.**

**b. Entregable N°2**

A los **20 días calendarios** después de notificada la validación del área delimitada.

Luego de tener el área validada, el consultor deberá entregar lo siguiente:

- Levantamiento topográfico
- Medición de tirantes y Estadísticas.
- Identificación de la Problemática
- Determinación de la Alternativa Técnica de Solución, Planos.
- Informe de tipo de Suelos.

La revisión y aprobación le corresponde al supervisor, quien deberá emitir opinión correspondiente.

**c. Entregable N°3**

A los **30 días calendarios** después de la aprobación del segundo entregable, el consultor deberá entregar lo siguiente:

- Resumen ejecutivo
- Levantamiento topográfico
- Medición de tirantes y Estadísticas.
- Identificación de la Problemática
- Panel Fotográfico
- Determinación de la Alternativa Técnica de Solución, Planos.
- Informe de tipo de Suelos.
- Descripción de Partidas y Metrados.
- Elaboración de Costos
- Programación de Obra.

EL CONSULTOR, sólo podrá pasar al siguiente entregable, posterior a la aprobación del anterior entregable, esto según las siguientes indicaciones:

- El consultor realizara la entrega del entregable parcial dentro del plazo establecido.
- El Supervisor tiene 05 días para poder revisar y realizar observaciones, o dar conformidad las mismas que serán notificadas al Consultor.
- El Consultor tendrá 10 días como máximo (según el siguiente cuadro), para poder levantar las observaciones realizadas por la Entidad, en caso no se cumpla con el plazo correrá una penalidad por mora según el monto y plazo de cada entregable.
- Una vez el Consultor presente la subsanación de las observaciones, El Supervisor volverá a evaluar y de estar conforme emitirá una notificación de Conformidad, de lo contrario **en caso persistan las observaciones**, se aplicara la penalidad por mora según al monto y plazo de cada entregable, penalidad que será contabilizada a partir del día calendario siguiente de notificadas la persistencia de observaciones, así, hasta que el consultor logre la subsanación la totalidad de las mismas, lo cual culminará con la conformidad de la supervisión.



Ludmila Murillo Murillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP 51269  
SEDAPAR

ENTREGABLES	Plazo consultor	Entrega de información por parte de la ENTIDAD	Plazo de supervisión	Plazo para absolver observaciones	Plazo de revisión de observaciones Supervisión
Primer entregable	10 días calendarios	No se contabiliza	-	05 días calendarios	05 días calendarios
Segundo entregable	20 días calendarios (después de la validación del área delimitada)	-	05 días calendarios	05 días calendarios	05 días calendarios
Tercer entregable	30 días calendarios (después de la aprobación del segundo entregable)	-	10 días calendarios	10 días calendarios	05 días calendarios

Así mismo, el CONSULTOR podrá agregar cualquier otro componente que considere necesario e importante para el adecuado desarrollo del Proyecto.

La presentación se efectuará en la siguiente forma:

- Formato A-4 y planos (complementados con detalles a escalas apropiadas en formatos legibles y de buena presentación), todas las hojas deberán ser selladas y firmadas por los profesionales especialistas encargados de su elaboración, adicionalmente cada hoja deberá estar sellada y firmada por el jefe de proyecto.
- Los planos se presentarán impresos y codificados con membretes, y se indicarán los datos del proyecto, todo será estandarizado y definido por la supervisión siguiendo estándares propuestos por el consultor y aprobados por SEDAPAR.
- A la culminación del servicio se entregará a SEDAPAR en USB los archivos de todos los documentos en formato nativo y en PDF.
- Posterior a la conformidad por parte de la Supervisión de SEDAPAR S.A.; se entregará 1 juegos físico + 1 USB, posteriores a la conformidad de SEDAPAR S.A.

### 13. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### 14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera

directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.


Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>3</sup>.

  
Lidmila Marinho Nuñez  
INGENIERO CIVIL  
CIP 51269  
Sedapal

#### **15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

#### **16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Se realizará conforme al artículo 68 de la Ley en concordancia con el artículo 122 del Reglamento.

#### **17. GESTIÓN DE RIESGOS**

Al tratarse de un servicio de consultoría para la elaboración de un perfil, no se generarán riesgos.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## ANEXO 1:

### Área referencial de Intervención

Ilustración 1: Área del Pueblo Tradicional de Yanahuara, según lo especificado por la Gerencia de Operaciones



LIMITES DE  
INTERVENCION PT Y,

Fuente: Pre-CATASTRO SEDAPAR

Por el Norte: Calle León Velarde (los colectores ya fueron renovados)  
Por el Sur: Av. Ejército  
Por el Este: Calle Huáscar  
Por el Oeste: Av. Bolognesi

  
Ludmila Murillo Núñez  
INGENIERO CIVIL  
CIP 51269  
Sedapar

